REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	RICARDO ANTONIO RAMÍREZ LOAIZA
EJECUTADO	FRANCISCO JAVIER VALENCIA OSPINA y LUZ ESTELA SALDARRIAGA DE VALENCIA
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00024 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con los documentos aportados por el apoderado judicial de los ejecutados correspondientes al acuerdo de pago suscrito entre el Dr. Edelberto González Rodríguez quien obró como apoderado del ejecutante en el proceso ordinario y el señor Francisco Javier Valencia como codemandado, por valor de $4’500.000,00, y los dos pagos recibidos por el Dr. Edelberto González Rodríguez, uno realizado el 24 de junio de 2012 por valor de $4’000.000,00, y otro por la suma de $500.000,00 pagado el 27 de agosto de 2012, documentos que fueron puestos en conocimiento de la parte ejecutante mediante auto notificado por estados No. 126 fijados el 26 de agosto del año que cursa, quien no manifestó nada en contrario, y toda vez que con la anterior suma se cubre el pago total de la obligación que fue acordada entre las partes, infiere esta Agencia Judicial, que los ejecutados pagaron el valor adeudado.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del CPTSS. artículo 145, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Seguidamente, se decreta el levantamiento del embargo del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 012-8729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, inmueble propiedad de la ejecutada señora Luz Stella del Carmen Saldarriaga de Valencia identificada con cedula de ciudadanía No. 32´330.394, medida que fue decretada por auto del 12 de diciembre de 2019, visible a folios 11 del expediente ejecutivo.

Por la secretaria líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

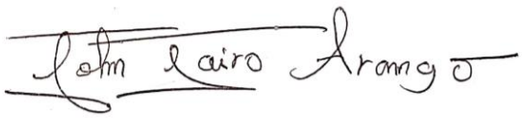

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 136, fijados electrónicamente hoy 09 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ

-Secretaria-
PTO/ESC 1. K.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 08 de septiembre de 2021

Oficio No. 402

Señores:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota
Antioquia.

Proceso Radicado Único Nacional: **05001 35 01 011 2019 00024 00**

Cordial saludo. Comedidamente le informo que en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por el señor **RICARDO ANTONIO RAMÍREZ LOAIZA** en contra de FRANCISCO JAVIER VALENCIA OSPINA y LUZ ESTELA SALDARRIAGA DE VALENCIA, este Despacho por Auto del 08 de septiembre de 2021, ordenó el levantamiento del embargo del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 012-8729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, inmueble propiedad de la ejecutada señora Luz Stella del Carmen Saldarriaga de Valencia identificada con cedula de ciudadanía No. 32.330.394

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ
-Secretaria-